

Datos de la petición

Petición presentada por	Leiner Iván Mena Murillo	Número de radicado	20250120164418
	Secretario de Infraestructura	Fecha de radicado	03/09/2025
	Municipio de Apartadó		
Dirección de respuesta	serviciospublicos@aparatdo.gov.co	Numero de respuesta	20250130166611
		Fecha de respuesta	15/09/2025

Apreciado Leiner Iván,

A continuación, encontrará la respuesta por parte de nuestro equipo de atención al cliente a su petición.

En el documento encontrará cuadros que contienen este símbolo , donde se especifican definiciones y aclaraciones importantes.

Recientemente nos hizo llegar una comunicación mediante la cual solicita certificación de disponibilidad de los servicios públicos de energía para el estadio municipal que se encuentra ubicado en la instalación 190045100742400000 del municipio de Apartadó. Para EPM es muy importante conocer y entender sus necesidades, por ello, con el objetivo de brindarle una orientación clara, precisa y oportuna, le responderemos su solicitud a continuación.

Respuesta a su petición

En respuesta a su solicitud, nos permitimos comunicarle que, debido a que en la instalación no se cuenta con servicio de energía instalado, procedimos a generar el PED-3527003-Z7Z5 – 23539696 para el estudio de factibilidad de punto de conexión y una vez identificadas las condiciones técnicas emitiremos la respectiva respuesta en los próximos días al correo electrónico serviciospublicos@aparatdo.gov.co registrado en su comunicación para tal fin, donde se le indicaran los pasos a seguir.

Para finalizar, es importante indicar que las instalaciones deben cumplir con la Ley 1228 de 2008 en lo referente a las zonas de reserva para carreteras de la red vial nacional, que establece fajas de retiro obligatorio, área de reserva o de exclusión para las carreteras que forman parte de la red vial nacional, y se prohíbe levantar cualquier tipo de construcción o mejora: carreteras de primer orden 60 metros, segundo orden 45 metros, tercer orden 30 metros.

Importante:



Tener en cuenta que usted puede presentar sus requerimientos a través de nuestra página web www.epm.com.co - Servicios en Línea – Sección para clientes y usuarios – Trámites y servicios - Peticiones, quejas y reclamos PQR o en cualquiera de nuestras oficinas de atención presencial.

Esperamos haber atendido de la mejor manera su solicitud y le invitamos a seguir en contacto con nosotros para mejorar la prestación de nuestros servicios.

Atentamente,



SANDRA TATIANA QUIROZ LEZCANO
Empresas Públicas de Medellín E.S.P

PQR-12998661-L4L5



Acta de Envío y Entrega de Mensaje de Datos



EnviaElectronico certifica que ha realizado por encargo de **Empresas Públicas de Medellín** identificado(a) con **NIT 890.904.996-1** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Remitente - Destinatario. Acreditado por el organismo nacional de acreditación (ONAC) con el código 16-ECD-004.

Según lo consignado en los registros de EnvíaElectronico el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	1400299
Remitente:	admin@epm.com
Cuenta Remitente:	documentoselectronicos@enviacolvanes.com.co
Destinatario:	serviciospublicos@aparatdo.gov.co - leiner ivan mena murillo
Asunto:	Oficio de respuesta al número de radicado 20250120164418
Fecha envío:	2025-09-16 18:04
Documentos Adjuntos:	Si
Estado actual:	No fue posible la entrega al destinatario

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999.	Fecha: 2025/09/16 Hora: 18:08:03	Tiempo de firmado: Sep 16 23:08:03 2025 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.
No fue posible la entrega al destinatario (El dominio de la cuenta no existe.)	Fecha: 2025/09/16 Hora: 18:08:03	Sep 16 18:08:03 cl-t205-282cl postfix/smtp[27795]: B0A5B124880A: to=<serviciospublicos@aparatdo.gov.co> & gt;, relay=none, delay=0.09, delays=0.05/0/0.04/0, dsn=5.4.4, status=bounced (Host or domain name not found. Name service error for name=aparatdo.gov.co type=A: Host not found)
Consumo WS notificacion	Fecha: 2025/09/16 Hora: 18:51:27	Consumo para id 1400299, estado 54: --- [202] - Se ha recibido la respuesta de correo certificado correctamente

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

Contenido del Mensaje

Cuerpo del mensaje:

notificacion PQR

Notificación PQR

¡Hola!

Adjunto encontrará la información de Oficio de respuesta al número de radicado 20250120164418.

Agradecemos que nos permitas reconocer tu percepción de la experiencia que tuviste con EPM, a través de nuestro canal escrito, respondiendo esta corta encuesta.

<https://cu.epm.com.co/clientesyusuarios/respuesta-notificacion-correo>.

Gracias por utilizar los medios digitales

Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
Oficio-PQR-12998661-L4L5-2529.pdf	1ecb17090fccbd76771384e016b8b7847bb5d78bf9436b4e1fc7400202dbede5

Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

www.envia.co